CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ

I. Antecedentes

Primero: Que, la secretaria de Salud de Boyacá mediante correo electrónico de fecha 20 de enero del 2025 remito al Presidente Ejecutivo de la entidad oficio firmado por el Secretario de Salud donde solicita a esta Cámara de Comercio coordinar la organización y elección del representante por los Gremios de la Producción de la Empresa Social del estado Hospital San Antonio de Soatá, teniendo en cuenta que el pasado 28 de diciembre del 2024 venció el periodo del Señor Alfonso Higuera Higuera.

Segundo: Que, el Decreto 1876 de 1994 señala frente al tema lo siguiente:

"ARTÍCULO 6º.- De la Junta Directiva. *La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de los órdenes nacional y territorial, estarán integradas de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, así: una tercera parte de sus miembros serán representantes del sector político administrativo o, otra tercera parte representará al sector científico de la salud y* ***la tercera parte restante será designada por la comunidad****.* (Subrayado y negrilla propio).
(…)".

"ARTÍCULO 7º.- Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del estado de carácter territorial. *Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:*
(…)
1. Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera:

Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de salud.

El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa social*, en caso de* ***existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva la Dirección de salud solicitará la coordinación por parte de ésta, para la organización de la elección correspondiente.*** *No obstante, cuando éstos no tuvieren presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa.*
(…)". (Subrayado y negrilla fuera del texto).

icontec ISO 9001
SC3110-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

"ARTÍCULO 8º.- Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas. *Para poder ser miembro de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales de Salud se deben reunir los siguientes requisitos: (…).*

2. Los representantes de la comunidad deben:

· Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios.

· No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley. (…").

Tercero: Teniendo en cuenta que la Ley expresamente no define que se entiende por ***"gremios de producción",*** es necesario acudir a lo establecido por la Superintendencia de Salud en concepto radicado No. 8000-1-0471488 de fecha 2 de Julio del 2009, el cual señala:

"con relación a los representantes de la comunidad, precisa que uno debe ser elegido por los gremios de la producción del Área de influencia de la E.S.E.; ***entendiendo como gremios de la producción aquellas asociaciones que aglutinan a personas dedicadas a una misma actividad comercial, industrial, agrícola, ganadera y pesquera,*** *que se encuentran debidamente constituidas y pueden acreditar tal carácter"* *(negrilla y subrayado propio).*

Así mismo, el Consejo de Estado Sección Quinta en Sentencia No. 11001-03-28-000-2007- 00020- 00(00020) fechada del 20 de septiembre de 2007, indica:

"El concepto de "gremio", se ha entendido comúnmente por tal, la entidad que agrupa a un determinado sector productivo o profesional o social que persigue la satisfacción de unos intereses concretos en beneficio de los miembros del sector que agrupan… ***puede afirmarse que los gremios son de una especie del género de entidades sin ánimo de lucro…"*** (negrilla y subrayado fuera de texto).

Cuarto: Que la condición de miembro directivo que se pretende proveer para este proceso es la de personas naturales representantes de asociaciones legalmente constituidas en el área de influencia de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ, que cumplan con los requisitos descritos en el artículo 8° del Decreto 1876 DE 1994.

Por lo tanto, no se tendrán en cuenta aspirantes que no estén acreditados en debida forma.

Quinto: Que, para que el gremio sea reconocido como de la producción, debe cumplir con las siguientes características:

- Agrupación organizada de personas dedicadas a la producción o transformación de bienes y/o servicios; son asociaciones debidamente constituidas que aglutinan a personas dedicadas a una misma actividad comercial, industrial, agrícola, ganadera y pesquera.

- Estar constituidas como personas jurídicas.

- Estar registrados en la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva y contar con renovación vigente (2024).

Sexto: Que, atendiendo a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Duitama, el área de influencia de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ, corresponde a los municipios de: Soatá, Sativanorte, Sativasur, Susacón, Tipacoque, Covarachía, Chita, La Uvita, Boavita, San Mateo, El Espino, Chiscas, Panqueba, Guacamayas, Güicán de la Sierra y El Cocuy.

Séptimo: Que, atendiendo a lo señalado en el numeral segundo de esta convocatoria, esta entidad cameral revisado su sistema de información (SII) consolidó una base de datos, a fin de determinar el número de gremios de producción existentes registrados en el área de influencia de la E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá.

II. Procedimiento para adelantar la elección del Representante de los Gremios de la Producción ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá.

1. Los representantes legales de los respectivos gremios o la persona designada por estos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8º del Decreto 1876 del 1994, podrán aspirar a ser candidatos, a saber:

- ✓ Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud.
- ✓ Acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios.

icontec ISO 9001
SC3110-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

- ✓ No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

2. Quienes reúnan los requisitos descritos en el numeral anterior deberán presentar los siguientes documentos:

a) Postulación a la presente convocatoria, la cual deberá venir firmada por el representante legal de la entidad gremial correspondiente, en la que se indique: nombre completo del postulado, número de identificación, nombre de la entidad gremial que representa, NIT de la entidad gremial y la manifestación expresa de que la postulación se realiza para la elección del representante del Sector Productivo de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá.
b) Copia del documento de identificación del postulado.
c) Certificación y/o constancia de encontrarse vinculado y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios del Servicio de Salud.
d) Certificaciones o documentos que acrediten una experiencia de trabajo no inferior a un (1) años en un Comité de Usuarios.
e) Declaración juramentada de no hallarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley.
f) Hoja de vida del representante que aspira ser electo.
g) Certificado de existencia y representación legal vigente del gremio de producción postulante.

3. Los aspirantes deberán radicar la documentación de manera personal o a través de apoderado en la oficina de la Cámara de Comercio de Duitama, seccional Soatá, ubicada en la Calle 10 No. 4- 68/72, calle peatonal, en el horario de 8:30am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm o enviar los documentos a los correos electrónicos: seccionalsoata@ccduitama.org.co o ccdapresidencia@ccduitama.org.co

4. Si se postula más de un candidato que cumpla con los requisitos señalados en la presente convocatoria, esta entidad cameral procederá a realizar jornada de elecciones, la cual se llevará a cabo el día cuatro (04) de marzo de 2025 en la Cámara de Comercio de Duitama, oficina Seccional Soatá, ubicada en la calle10 No. 4- 68/72 calle peatonal Soatá-Boyacá. Sin

icontec ISO 9001
SC3110-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

embargo, de haber un único aspirante, se remitirá la documentación del mismo a la Secretaría de Salud de Boyacá para lo de su competencia.

5. Cronograma general:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación y fijación de la convocatoria, para la elección del Representante de los Gremios de la Producción ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá.	27 de enero de 2025	Se publicará en la página web de la entidad cameral: https://ccduitama.org.co/, así como en sus redes sociales, en las carteleras de la oficina de la Seccional de Soatá y en las carteleras informativas de la E.S.E Hospital San Antonio de Soatá. Así mismo se emitirán cuñas radiales en la emisora FM Andes Stereo con cobertura en los municipios de influencia de la E.S.E.
Inscripción de los aspirantes y recepción de documentos	27 de enero al 17 de febrero del 2025	Oficinas de la Cámara de Comercio de Duitama, Sede Soatá en el horario de 8:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes, o a los correos electrónicos seccionalsoata@ccduitama.org.co ccdapresidencia@ccduitama.org.co
Publicación de la base de datos de los gremios de la producción habilitados para efectuar la respectiva elección.	27 de enero del 2025	Redes sociales y página web de la entidad cameral, estando a disposición del gremio que la requiera.
Plazo para presentar observaciones de inclusión y/o exclusión de gremios de la producción que estarían habilitados para efectuar la respectiva elección	4 de febrero del 2025	Oficinas de la Cámara de Comercio de Duitama, Sede Soatá en el horario de 8:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes, o a los correos electrónicos seccionalsoata@ccduitama.org.co ccdapresidencia@ccduitama.org.co
Respuesta a las observaciones y publicación definitiva de		

gremios de la producción que estarían habilitados para efectuar la respectiva elección.	6 de febrero del 2025	Se publicará en la página web de la entidad cameral: https://ccduitama.org.co/
Publicación de la lista de aspirantes y remisión a la Secretaria de Salud para su correspondiente calificación y verificación de cumplimiento e requisitos	18 de febrero del 2025	Página web y cartelera de la oficina Seccional Soatá.
Presentación de observaciones a la lista de aspirantes a ser candidato para la elección.	19 al 20 de febrero del 2025	Oficinas de la Cámara de Comercio de Duitama, Sede Soatá en el horario de 8:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes, o a los correos electrónicos seccionalsoata@ccduitama.org.co ccdapresidencia@ccduitama.org.co
Respuesta a observaciones y publicación de lista de candidatos a Representante de los Gremios de la Producción ante la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Antonio de Soatá	21 de febrero del 2025	Se publicará en la página web de la entidad cameral: https://ccduitama.org.co/
Publicación de la lista de candidatos admitidos	25 de febrero del 2025	Se publicará en la página web de la entidad cameral: https://ccduitama.org.co/
Presentación de observaciones de los aspirantes a ser candidato para la elección.	Del 25 al 27 de febrero del 2025	Oficinas de la Cámara de Comercio de Duitama, Sede Soatá en el horario de 8:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes, o a los correos electrónicos seccionalsoata@ccduitama.org.co ccdapresidencia@ccduitama.org.co
Respuesta a observaciones y publicación de lista definitiva de candidatos a Representante de los	28 de febrero del 2025	Se publicará en la página web de la entidad cameral: https://ccduitama.org.co/

icontec ISO 9001
SC3110-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Gremios de la Producción ante la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Antonio de Soatá		
Jornada de Elecciones (en caso de pluralidad de candidatos)	4 de marzo del 2025	En la Cámara de Comercio de Duitama, Seccional Soatá (Calle 10 No. 4- 68/72 calle peatonal), en el horario de 8:30 am a 12:00 m.

Cordialmente,

CARLOS JAVIER MOLANO CORREDOR
Presidente Ejecutivo

Proyectó: Joleny Katherine Velasco Báez / Auxiliar RUES Seccional Soatá
Revisó: Directora Jurídica y de Registros Públicos

icontec
ISO 9001
SC3110-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM